



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2023-MDP/LC

Pichari, 29 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 28 de noviembre de 2023, Opinión Legal N° 778-2023-MDP-OAJ/NEE del 21 de noviembre de 2023 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°5895-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 16 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 284-2023-MDP-GDEA/WGOY-RP del 15 de noviembre de 2023 del Residente de Planes de Negocio, Carta N° 005-2023-AATVRAEM/RTPZ-P del 03 de noviembre de 2023 del Presidente de la Asociación de Tarancato VRAEM, Acta de Acuerdo del 18 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídica de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9, destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y/o servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 004-2023-A-MDP/LP, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el monto de S/. 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles), para la implementación del programa PROCOMPITE-2023-1, y el cofinanciamiento de las Propuestas Productivas y la Implementación de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva; y mediante la Resolución Alcaldía N° 218-2023-A-MDP/LC, con fecha 15 de junio de 2023, se aprueba los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023 - I, por un monto total de cofinanciamiento de S/.8,999,445.99 (Ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 99/100 soles), para las Categorías A, B y C;

Que, con fecha 30 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Pichari y la Asociación AGROPECUARIA DE TARANCATO VRAEM suscriben el Convenio para el cofinanciamiento N° 09-2023-MDP, del Plan de Negocio: “AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE TARANCATO-VRAEM, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, con vigencia hasta el 30 de junio del 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley Nro. 29337;

Que, con Acta de Acuerdo del 18 de octubre de 2023 de la Asociación Agropecuaria de Tarancato VRAEM, mediante el cual acuerdan por unanimidad, modificar el cuadro de inversiones del convenio de cofinanciamiento de la propuesta productiva, sin alterar los objetivos planteados,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



dado que se dejara de adquirir algunos bienes y servicios a fin de incrementar el presupuesto para posibilitar la compra de comedores, bebedores, tanque de pvc 750.L - rotoplas, friobar, cemento, calamina, pollitos bebes, ladrillo de cemento de 10cm x 19cm x 40cm y culer portavacuna;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, se trató Como Agenda: "Propuesta de celebración de Adenda N° 1 al Convenio para el cofinanciamiento N° 09-2023-MDP, del Plan de Negocio: "AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE TARANCATO-VRAEM, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", ello en atención al Expediente Administrativo N° 20442, Carta N° 05-2023-AATVRAEM/RTPZ -P del 03 de noviembre de 2023 mediante el cual el presidente de la Asociación señora PEREZ ZORRILLA ROSA TERESA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23941850, remite adjunto el acta de acuerdo de fecha 18 de octubre de 2023 suscrito por los asociados, por el cual acuerdan de manera unánime modificar el plan de inversión sin alterar el monto del presupuesto que figura en el convenio de cofinanciamiento N° 009-2023-MDP, con el fin de incrementar presupuesto en la infraestructura productiva;

Que, mediante Informe N° 284-2023-MDP/GDAE/WGOY-RP de fecha 15 de noviembre de 2023, el Residente de Planes de Negocio Ing. William Gabriel Olivera Ysminio, en merito a la petición de la Asociación Agropecuarios de Tarancato VRAEM, se plantea la suscripción de adenda al convenio de cofinanciamiento, que debe aprobarse mediante acuerdo de concejo con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del plan de negocio; y con Informe N° 5895-2023/MDP/GDAE/HGS/G del 16 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Agraria y, Económico remite a Alcaldía la solicitud de modificación del plan de inversión a través de adenda al convenio de cofinanciamiento N° 09-2023-MDP;

Que, mediante la Opinión Legal N° 778-2023-MDP-GM-OAJ/NEE de fecha 21 de noviembre de 2023 del Asesor Legal, opina que es procedente la modificación del plan de inversiones mediante la suscripción de adenda al Convenio de Cofinanciamiento N°09-2023-MDP de fecha 30 de junio del 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Agente Económico Organizado - AEO, para financiar el plan de negocio denominado, "AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE TARANCATO-VRAEM, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", en atención al acta de acuerdo de fecha 18 de octubre del presente año, con el que la Asociación Agropecuarios TARANCATO-VRAEM acuerdan de manera unánime modificar el plan de inversiones previsto en el tercer considerando del citado convenio planteando adquirir algunos bienes y servicios, aclarando que la modificación no altera los objetivos del plan de negocio;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar, las celebraciones de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del convenio materia de la presente propuesta, así como las modificaciones que provengan de las mismas;

ESTANDO a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de la "Adenda N° 01 al Convenio para el Cofinanciamiento N° 09-2023-MDP, suscrito entre la ASOCIACIÓN AGROPECUARIOS TARANCATO-VRAEM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, para el cofinanciamiento del Plan de Negocio: "AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE GALLINAS CRIOLLAS EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE TARANCATO-VRAEM, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", por las consideraciones expuestas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la Adenda N° 1 y demás documentos que resulten necesarios para su formalización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y al Coordinador del PROCOMPITE, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en dicho convenio y adenda.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
GM
GD&E
C. PROCOMPITE
Pág. Web
Archivos


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL